

Oficio DGAIR/DIPES/SR/4214/16  
 Expediente Núm. 02-0598-16

Ciudad de México a 30 de junio de 2016

**ASUNTO:** Autorización de modificación

**PERSONA MORAL: SOCIEDAD CIVIL**  
**INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD**  
**ANÁHUAC**

VISTA la solicitud de modificación para el plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección (modalidad escolar)**, que se imparte en el domicilio ubicado en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla** que fueron presentadas ante esta Secretaría, y

### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 26 de mayo de 2016, ante esta Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior adscrita a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, por el C. Miguel Ángel Sánchez Ocampo en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil, Investigaciones y Estudios Superiores, solicitó la modificación al plan de estudios para ser impartido en el inmueble ubicado en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla**, el cual a continuación se describe:

Expediente	Plan de estudios	Modalidad	Tipo de modificación
02-0598-16	Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección	Escolar	Objetivo y Perfil del Egresado



2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de mayo de 1998, así como en el diverso Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de julio de 2000, se procedió a realizar la evaluación del plan estudios que se exhibió.

3.- Que el plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección (modalidad escolar)** cuenta con reconocimiento de validez oficial bajo el amparo del **Decreto Presidencial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, para ser impartido en el domicilio ubicado en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 41 fracciones VI y VII Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 54, 55, 56 primer párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I inciso e) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracción III y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º y 24 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que la modificación para el plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección (modalidad escolar)** fue considerada procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º fracción III del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y 24 del Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa le comunica la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Manteniendo los efectos del **Decreto Presidencial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, se autoriza la modificación para el plan y programas de estudio, solicitados por la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores a impartirse en el domicilio en **Calle Orión Norte sin número, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Estado de Puebla**, para quedar de la siguiente manera:

Número de expediente	Plan de estudios	Modalidad	Vigencia a partir del ciclo siguiente a	Clave del plan de estudios
02-0598-16	Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección	Escolar	Enero de 2016	2016

**SEGUNDO.-** El plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección (modalidad escolar)**, con clave 2010 permanecerá vigente en tanto concluyan los estudiantes que se encuentran inscritos, transiten a otras instituciones, procedan su baja voluntaria o realicen trámites para continuar y concluir sus estudios en la nueva vigencia que en este acto se asigna, por lo que la Universidad Anáhuac, dependiente de la Sociedad Civil, Investigaciones y Estudios Superiores, queda obligada a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a ese plan de estudios en fecha posterior a la fecha de la vigencia solicitada, salvo en los casos que expresamente se sometan a la consideración y se autoricen por esta unidad administrativa, además se deberá conservar en la institución un listado que incluya nombre de los alumnos inscritos en el citado plan de estudios, mismo que estará a disposición de esta autoridad educativa en las visitas de inspección que se efectúen.

**TERCERO.-** Los certificados y títulos que hasta la fecha se hubiesen expedido con la denominación **Licenciatura en Ingeniería Industrial para la Dirección (modalidad escolar)**, o se continúen expidiendo por los motivos que se vierten en el párrafo que antecede, mantendrán su validez oficial en tanto hayan sido autenticados en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO.-** Se le comunica que, con el propósito de implementar lo que prevé el párrafo final del lineamiento 21 del Acuerdo número 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000, que a la letra establece: *"En los estudios del tipo superior, con excepción de educación normal, no se requerirá del trámite de equivalencia de estudios respecto de las asignaturas comunes, siempre y cuando esa circunstancia esté prevista en los programas académicos que formen parte del sistema educativo nacional y se impartan dentro de una misma institución educativa, quien podrá efectuar el mencionado cambio, de acuerdo a la reglamentación interna que tengan registrada ante la autoridad educativa."*, deberá hacer del conocimiento de esta autoridad administrativa, anexando copia simple de la tabla de correspondencia autorizada.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación  
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior  
Subdirección de Reconocimiento

**QUINTO.-** Agréguese el original de este documento al **Decreto Presidencial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, para constancia.

Firma la Directora de Incorporación y Revalidación en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SPEC-DGAIR-DIPES  
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**LIC. GABRIELA OCEGUERA CERVANTES**

c. c. p. Subdirector de Control Escolar.-  
Subdirector de Inspección.- Lic. Rogelio Gutiérrez Hernández

PPM/AVG/iael

Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal Del. Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México  
tel.(55) 36 01 67 00, ext. 65444 y 65443 www.sep.gob.mx